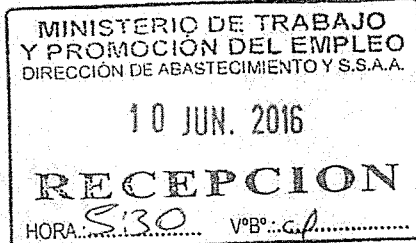




RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 355-2016-MTPE-4-11

Lima, 10 de junio de 2016



VISTO:

El Informe N°2309-2016-MTPE/4/11.2 de fecha 09 de junio de 2016 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

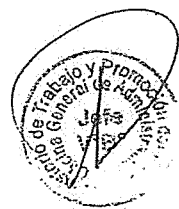
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 029-2016-TR/SG, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, modificado mediante las Resoluciones Directorales N° 067, 133, 176, 193, 218, 260, 283, 303 y 327-2016-MTPE/4/11, de fechas 12 de febrero, 22 de marzo, 15, 22, 29 de abril, 13, 18, 24 y 30 de mayo de 2016, respectivamente;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE-PRE, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva establece que en caso se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el artículo 44 publicado en el portal web del SE-OSCE;



Que, el acápite VII numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha facultad; asimismo, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a fin de incluir la contratación de equipos informáticos para el - PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, DEFENSA LEGAL Y ASESORIA AL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo el método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado;

Que, el literal f) del numeral 7.3 de la Directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, asimismo los numerales 8.4.8.1.1. y 8.4.8.2 de la Directiva N°017-2012-OSCE/CD, señalan que cuando el área usuaria requiera la contratación de un bien o un servicio, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, deberá consultar los catálogos electrónicos, estando obligadas a contratar el bien o servicio a través de dichos catálogos si se encuentran incluidos en estos; e incluirla en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001478 de fecha 29 de abril 2016, otorgada por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento e Inversiones, que aseguran que se cuentan con la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar el crédito presupuestario



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 355-2016-MTPE-4-11

suficiente para cumplir con la prestación correspondiente en el ejercicio fiscal 2016;

Que, en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 282-2015-TR, de fecha 30 de diciembre de 2015, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2016, dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución del Secretario General N° 029-2016-TR/SG, de fecha 20 de enero de 2016, y sus modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CE, "Plan Anual de Contrataciones", Ley N° 30372, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 282-2015-TR;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, aprobado mediante Resolución del Secretario General N° 029-2016-TR/SG, de fecha 20 de enero de 2016 y sus modificatorias, a fin de incluir la contratación de equipos informáticos para el - PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL EMPLEO EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, DEFENSA LEGAL Y ASESORIA AL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE

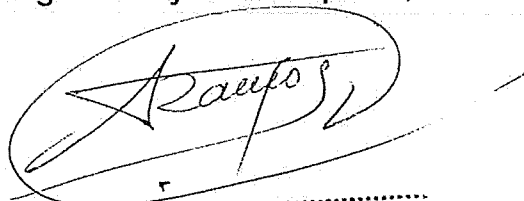
LOS OLIVOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo el método especial de contratación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, sean puestos a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicada en la Av. Salaverry N° 655 – octavo piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Regístrese y comuníquese,



ANTONIO M. RAMOS BERNAOLA
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

